

Las Torres de Cotillas

502 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Huerta de San Pedro».

Por resolución número 20, dictado por la Alcaldía con fecha 13 de enero de 1999, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «Huerta de San Pedro», de Las Torres de Cotillas, redactado por el Arquitecto don Andrés Abad Garrido y promovido a instancia de don José Gómez Ramón.

Lo que se hace público para la efectividad de dicha aprobación definitiva, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las Torres de Cotillas a 14 de enero de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Mazarrón

499 Acuerdo de deslinde de finca.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre del año actual, el deslinde de la finca que a continuación se detalla:

Descripción completa: Un trozo de tierra atochar, de once hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y siete centiáreas, situado en término de Mazarrón, paraje de Ifre, diputación de Ifre. Linda: Norte, con Ayuntamiento; Este, con Mar Mediterráneo; Sur, con término de Lorca; Oeste, con Camino de La Marina.

Título de propiedad: El Ayuntamiento de Mazarrón es dueño de esta finca por cesión en virtud de Real Cédula de Felipe IV, dada en Madrid el primero de agosto de mil quinientos setenta y dos.

Inscrita al folio 53 del libro 222, tomo 1.042, inscripción 1.ª, finca número 15.215.

El apeo tendrá lugar al día hábil siguiente al transcurso de sesenta días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del deslinde en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente. La hora de comienzo de las operaciones será a las 9 horas en la citada finca.

Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Desde el día en que venciere el plazo de presentación el anterior al señalado para iniciar el deslinde, el Ayuntamiento acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D.L. 372/86, de 13 de junio.

Mazarrón a 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde Presidente, José Raja Méndez.

Mazarrón

500 Acuerdo de deslinde de finca.

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 27 de octubre del año actual, el deslinde de la finca que a continuación se detalla:

Descripción completa: Cementerio municipal de la población de Mazarrón, situado en el paraje de Casas Blancas y Madre de Dios, diputación de Rincones, de una extensión superficial de tres hectáreas. Linda: Norte, camino de Los Rincones; Este, terreno de Bartolomé Muñoz, Ginés Oliva Zamora y Barranco de Casa Blanca y otro, Oeste, con un barranco.

Título de propiedad: El Ayuntamiento de Mazarrón es dueño del dominio de la descrita finca en la forma siguiente: tres áreas, cincuenta y cinco centiáreas y dieciséis decímetros comprados a Bartolomé Muñoz, y el resto expropiado a María Mazarrón, tomo 1.010, inscripción 1.ª, finca número 14.558.

El apeo tendrá lugar al día hábil siguiente al transcurso de sesenta días, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del deslinde en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», excepto si cae sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes o día hábil siguiente. La hora de comienzo de las operaciones será a las 9 horas en la citada finca.

Los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna.

Desde el día en que venciere el plazo de presentación el anterior al señalado para iniciar el deslinde, el Ayuntamiento acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio.

Mazarrón a 11 de diciembre de 1998.—El Alcalde Presidente, José Raja Méndez.

Murcia

226 Planificación, Economía y Financiación. Presupuesto general de este Ayuntamiento y Organismos Autónomos Administrativos.

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1999, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1998, y no habiéndose presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico integrado por el de la propia Corporación y los de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes: Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles, Patronato Museo "Ramón Gaya".

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.